

PERGAMINO, Agosto 16 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: B-9-84 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Creación Sala Primeros Auxilios en el Barrio Acevedo.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Dispónese la creación de una SALA DE PRIMEROS AUXILIOS en el Barrio Acevedo de la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º- La Sala creada por el Artículo 1º funcionará en la sede de la Comisión de Fomento del citado Barrio, hasta tanto se cuente con un nuevo local en las zonas marginadas y estará atendida por un médico y una enfermera.-

ARTICULO 3º- El Departamento Ejecutivo tendrá a su cargo el personal profesional destinado a su funcionamiento, facultándose para celebrar contratos y/o convenios con las autoridades sanitarias de Zona IV y/o Hospital Zonal.-

ARTICULO 4º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la partida correspondiente en el área de la Secretaría de Salud, Cultura y Deporte del Presupuesto del Año 1984 de acuerdo a sus posibilidades.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 196/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ S. SAFFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE